



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 DIC 2012	
Recibido.....	12:50.....Hs.
Exp: N°.....	27279.....LHP.....

PROYECTO DE COMUNICACION – PEDIDO DE INFORME



La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe en relación al dictado de una Resolución por parte del Ministerio de Salud de la Provincia:

- 1 - Si efectivamente el referido Ministerio de Salud procedió al dictado de la Resolución 2036 del pasado 05-11-2012 dejando sin efecto la Orden N° 2 del 05-03-2002 de la Dirección Provincial de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central, la que autorizaba a las droguerías habilitadas a comercializar especialidades medicinales con otras droguerías.
- 2 - Cuales fueron los motivos que originaron el dictado de la referida Resolución 2036, en razón que la misma ocasiona gravísimos perjuicios a las droguerías habilitadas al cambiar abrupta y radicalmente la normativa de comercialización disponiendo una prohibición que impide seguir con su actividad.
- 3 - Si se ha tenido en cuenta que tal accionar ha desplazado la actividad comercial entre las droguerías de la Pcia. de Santa Fe, permitiendo que lo hagan droguerías de otras provincias, situación que provocará rápidamente una disminución laboral en las plantas de personal respectivas.

Mitziam A. Cinalli
DIPUTADA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS.

Recientemente el Ministerio de Salud de la Provincia dictó la Resolución 2036 dejando sin efecto la Orden N° 2 del 05-03-2002 de la Dirección Provincial de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central, la que autorizaba a las droguerías habilitadas por la autoridad sanitaria provincial a comercializar especialidades medicinales con otras droguerías debidamente autorizadas en su lugar de origen. Esta disposición rigió por algo más de 10 años hasta que en fecha 05-11-2012, de manera sorpresiva y sin motivos que lo justifiquen, fue dejada sin efecto fijándose la prohibición de continuar con dicha actividad comercial. La citada Resolución Ministerial ocasiona graves perjuicios al cambiar abruptamente las reglas de comercialización de los productos medicinales, al fijarles una prohibición que claramente les impide seguir ejerciendo su actividad y cumplir con compromisos comerciales. Asimismo crea una grave situación a los profesionales Farmacéuticos que se desempeñan como Directores Técnicos en cada una de las droguerías como también a la planta de empleados en general.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



La Resolución Ministerial en cuestión no se condice con la normativa vigente en otras pcias. El decreto del P.E.N. N° 1299/97, que regula las etapas críticas que conforman la cadena de comercialización de los medicamentos, cita en sus considerandos el inc. 10 del art. 1° del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, suscripto el 12-08-93 entre el Sr. Pte de la Nación y los Sres. Gobernadores de las Provincias que propicia la adhesión de las provincias a la política federal en materia de medicamentos establecida en el decreto del P.E.N. N° 150/92 y sus modificatorios.

Es en el marco de tales normativas que en otras provincias las droguerías pueden comercializar medicamentos entre si, tal como hasta el dictado de la referida Resolución 2036 venían haciendo las droguerías en la Provincia de Santa Fe. En definitiva, esas droguerías de otras provincias pueden hoy vender especialidades medicinales a las farmacias y establecimientos asistenciales en esta provincia, no pudiendo hacerlo las droguerías establecidas en nuestra provincia que es donde tributan y generan empleos.

También la Resolución afecta además la provisión de medicamentos atento que, como es de público conocimiento, los grandes laboratorios no venden sus productos medicinales a droguerías PyMES, sólo lo hacen a dos o tres grandes droguerías, provocando de esta manera una notable concentración monopólica.

Por ello solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Miriam A. Cinalli
DIPUTADA PROVINCIAL

